



Municipalidad de
Punta Hermosa

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2023-MDPH/GM

Punta Hermosa, 25 de Julio del 2023

VISTO:

Con Proveído N°2049-2023-OAF-MDPH de fecha 24 de Julio de 2023, Memorándum N°121-2023-MDPH/OPPyM de fecha 17 de Julio del 2023, Proveído N°1870-2023-OAF-MDPH de fecha 17 de Julio del 2023, Informe N°282-2023-URRHH-OAF/MDPH de fecha 06 de Julio de 2023, Memorándum N°108-2023-OSG-MDPH de fecha 04 de Julio del 2023, Proveído N°1750-2023-OAF-MDPH de fecha 26 de Junio de 2023, Memorándum N°107-2023-GSC,TySV/MDPH de fecha 26 de Junio de 2023, Proveído N°445-2023-OAF-MDPH de fecha 22 de Junio del 2023, Memorándum N°070-2023-GR/MDPH de fecha 22 de Febrero de 2023,y;

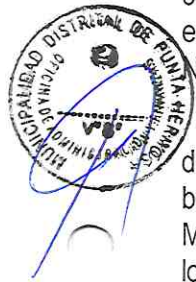
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 192°, modificado por la ley N° 27680 y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que, los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejercen la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, tal como lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-MDPH/GM de fecha 04 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MDPH/GAF-SGRH “Directiva para la selección de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa”, cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas, así como para los postulantes de procesos de selección – CAS, que convoque la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa;

Que, el numeral 7.1.2. de la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-MDPH/GM, en donde se señala: “a) El Comité de Selección CAS (CSC) se conforma para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones, está a cargo de la etapa de Evaluación de Requisitos Mínimos, Evaluación de Documentación, Evaluación curricular y de la Entrevista Personal y se conforma de la siguiente manera: - Un (01) representante de la Subgerencia de Recursos Humanos, quien actúa como presidente del CSC. – Un (01) representante del órgano o unidad orgánica, quien actúa como integrante del CSC. – Opcionalmente, un representante designado por la Alta Dirección y en caso participe, lo hace en igualdad con los otros integrantes.”. Asimismo, se establece en el inciso a) del numeral 6.2.3 del mismo cuerpo normativo, que los miembros de comité de selección se abstienen: “Si es cónyuge, conviviente o pariente dentro del cuarto





Municipalidad de
Punta Hermosa

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2023-MDPH/GM

Punta Hermosa, 25 de Julio del 2023

grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los y las postulantes o candidatos/as.

Que, conforme a los literales c) y d) del numeral 7.1.2. de la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-MDPH/GM, la conformación del comité de selección se realiza mediante acto administrativo emitido por la máxima autoridad administrativa de la Entidad, esto es, por la Gerencia Municipal, el mismo que será notificado a la SRH para que haga de conocimiento a los miembros que conforman el mismo, quienes además estarán a cargo de la elaboración de las bases;

Que, mediante Informe N°282-2023-URRHH-OAF/MDPH de fecha 06 de Julio de 2023 la Unidad de Recursos Humanos concluye y remite a la Oficina de Administración y Finanzas la viabilidad de convocar los puestos requeridos por las unidades orgánicas de la entidad, a través del Proceso de Selección bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, así como solicitar disponibilidad presupuestal;

Que, a través del Proveído N°2049-2023-OAF-MDPH de fecha 24 de Julio de 2023 la Oficina de Administración y Finanzas remite Memorándum N°121-2023-MDPH/OPPyM al despacho de Gerencia Municipal a fin de conformar el Comité de Selección CAS;

Que, asimismo por medio del Memorándum N°121-2023-MDPH/OPPyM de fecha 17 de Julio del 2023 la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Oficina de Administración y Finanzas disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2023 para la contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Régimen Laboral N°1057;

Que, en ese contexto, en el marco de las disposiciones que regulan el proceso de selección bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057, resulta conveniente conformar el Comité de Selección CAS N° 006 de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa;

Entando a lo expuesto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849 y la Directiva N° 001-2021-MDPH/GAF-SGRH, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-MDPH/GM; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 16° de la Ordenanza N° 057-MDPH;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Selección CAS N° 006, de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, el cual está integrado por:

COMITÉ DE SELECCIÓN CAS N° 006

Miembros Titulares:



Municipalidad de
Punta Hermosa

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2023-MDPH/GM

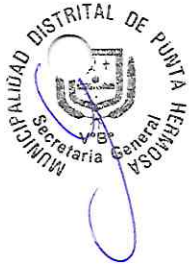
Punta Hermosa, 25 de Julio del 2023



- Abg. Marilyn Giovanna Sánchez Hernández, representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien actúa como presidente del CSC.
- C.P.C.C. Rossana Emperatriz Garrido Oyola, en representación de las unidades orgánicas, quién actúa como integrante del CSC.
- Abg. Nereyda Jacobo Asin, en representación designado por la Alta Dirección, quién actúa como integrante del CSC.

Miembros suplentes:

- Sr. Juan Carlos Jara Varas, suplente del representante de la Unidad de Recursos Humanos.
- Abg. Yvonne Aracely López Villagaray, suplente del representante de las unidades orgánicas.
- Abg. Esteban Renato Grimaldo Castillo, suplente del representante designado por la Alta Dirección.



Artículo 2°.- DISPONER que la actuación de los miembros del Comité de Selección conformado en el artículo primero, se sujetarán a las disposiciones de la Directiva N° 001-2021-MDPH/GAF-SGRH, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-MDPH/GM; y la normatividad vigente aplicable al régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios, siguiendo con el proceso de selección en trámite.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al personal designado.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

C.P.C.C. ROSSANA E. GARRIDO OYOLA
GERENTE MUNICIPAL